Expediente N.º LICT/99/139/2022/0065

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria de especialidades médico-sanitarias no quirúrgicas en los Hospitales de FREMAP de Vigo y de Sevilla para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 09 de diciembre de 2022

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria de especialidades médico-sanitarias no quirúrgicas en los Hospitales de FREMAP de Vigo y de Sevilla para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

1.248.850,68 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

567.659,40 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

567.659,40 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

113.531,88 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de asistencia	24 MESES + 1 POSIBLE	Duración inicial 51.166,50 €	Importe sin impuestos

	sanitaria de Medicina Interna para el Hospital FREMAP de Vigo. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 24 MESES	Posible/s prórroga/s 51.166,50 € Posible/s modificación/es 10.233,30 € Total 112.566,30 €	51.166,50 € Importe con impuestos 51.166,50 €
LOTE 2	Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Neurología para el Hospital FREMAP de Sevilla. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 65.478,00 € Posible/s prórroga/s 65.478,00 € Posible/s modificación/es 13.095,60 € Total 144.051,60 €	Importe sin impuestos 65.478,00 € Importe con impuestos 65.478,00 €
LOTE 3	Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Cardiología para el Hospital FREMAP de Sevilla. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 119.246,40 € Posible/s prórroga/s 119.246,40 € Posible/s modificación/es 23.849,28 € Total 262.342,08 €	Importe sin impuestos 119.246,40 € Importe con impuestos 119.246,40 €
LOTE 4	Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Radiodiagnóstico para el Hospital FREMAP de Sevilla. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 210.189,00 € Posible/s prórroga/s 210.189,00 € Posible/s modificación/es	Importe sin impuestos 210.189,00 € Importe con impuestos 210.189,00 €

			42.037,80 € Total 462.415,80 €	
LOTE 5	Contratación del servicio de asistencia sanitaria de Hematología Clínica para el Hospital FREMAP de Sevilla. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	24 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 121.579,50 € Posible/s prórroga/s 121.579,50 € Posible/s modificación/es 24.315,90 € Total 267.474,90 €	Importe sin impuestos 121.579,50 € Importe con impuestos 121.579,50 €

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria de especialidades médico-sanitarias no quirúrgicas en los Hospitales de FREMAP de Vigo y Sevilla del ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Galicia y Andalucía, para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para este ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de asistencia sanitaria de especialidades médico-sanitarias no quirúrgicas en los Hospitales de FREMAP de Vigo y Sevilla, cuyas principales actuaciones serán consultas, valoraciones y pruebas diagnósticas.

Esta previsión se ha realizado en base a las asistencias sanitarias de años anteriores si bien, dado que las necesidades sanitarias dependen de cada paciente y por lo tanto no es posible prever la totalidad de las mismas, se ha establecido dentro del presupuesto de la licitación un importe, para la realización de aquellas actuaciones adicionales, vinculadas a los servicios estimados e imposibles de prever pero que pueden llegar a requerirse para la atención de los pacientes durante la ejecución del contrato.

Cabe recordar, que al tratarse de asistencia sanitaria pueden darse situaciones de imprevisibilidad ya que el origen de dichas asistencias puede estar motivado por diferentes factores que están fuera del alcance de la previsión. En definitiva, es imposible prever la casuística de la totalidad de pacientes, así como su tratamiento, elección del procedimiento adecuado conforme a la sintomatología e historia clínica del paciente o la utilización del instrumental idóneo que pueden llegar a requerir.

Estas actuaciones no contempladas expresamente dentro del objeto del contrato deberán ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto del

contrato, en concreto a la asistencia sanitaria de los pacientes del colectivo protegido de FREMAP o de aquellos que en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El importe económico estimado para la realización de actuaciones no contempladas se encuentra definido dentro del presupuesto de la licitación, y se ha calculado a través del análisis de actuaciones no previstas que han tenido lugar en los años anteriores en contratos de igual o similar naturaleza.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios sanitarios con medios ajenos.

Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Dicho expediente de licitación se divide en distintos lotes con el fin de facilitar la concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones, siempre tratando de cubrir los servicios que necesita la Mutua.

Cada lote implica la prestación de asistencia sanitaria de una unidad asistencial médica concreta, lo que supone tratamientos sanitarios diferenciados. De acuerdo a la situación actual del mercado, existen sociedades o profesionales especializados en cada tipo de asistencia, por lo que de no dividir en lotes, no existirían proveedores que pudiesen prestar todo el alcance del servicio

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **09 de diciembre de 2022.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 09.12.2022 14:16:51 CET

Fdo.: FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

ANA BELEN SANCHEZ CASERO - 11825420Q

Firmado digitalmente por ANA BELEN SANCHEZ CASERO - 11825420Q
Fecha: 2022.12.09 10:33:53 +01'00'

Firmado por: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN
En la fecha: 09.12.2022 13:05:30 CET

Fdo.: ANA BELÉN SÁNCHEZ CASERO.

Cargo: Promotor.

Fdo.: VANESA RODRIGUEZ ESTEBAN.

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 2:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 3:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 4:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 5:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser**

superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen anual mínimo de negocio en el año de mejor ejecución siendo suficiente con cumplir en una de las tres últimas anualidades precedentes a la formalización del contrato (2019, 2020 y 2021), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 2:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 3:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

Lote 4:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en**

contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).

Lote 5:

- **Criterios de solvencia: Se deberá acreditar un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años disponibles (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor estimado de la licitación menor que 750.000€).**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

<u>Justificación</u>:

Se solicita un volumen en servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) que deberá ser superior al 40% del valor del importe de la duración inicial del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

En relación a las empresas de nueva creación, cuando proceda, se exige acreditar la formación del personal encargado de la ejecución del servicio. Con ello se pretende garantizar que dicho personal está cualificado para desempeñar de manera correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
ESPHOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo	30

estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelos de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes) b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPHOSP02. Experiencia profesional y actuaciones realizadas Se valorará con un máximo de 29 puntos la experiencia profesional en la especialidad en relación con el número de actuaciones médico-sanitarias realizadas en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato. A continuación, se detalla cada punto a valorar: - Experiencia profesional: Años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. - Número de actuaciones médico-sanitarias: Comprende el número de actuaciones médico-sanitarias, relacionadas con la especialidad concreta,	29

realizadas en los tres últimos años. Para cada especialidad se detallarán las actuaciones objeto de valoración en el Fichero Excel denominado: FICHEROS VALORACIÓN, pestaña: ACTIVIDADES VALORACIÓN. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad o embarazo, en el periodo de estos tres años precedentes, el tiempo de dicha baja no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los tres años precedentes en activo. - En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el resultado de multiplicar el total del nº de años de experiencia profesional por el total del número de actuaciones realizadas en los tres últimos años. - Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno: - No se podrá adscribir al contrato, un número superior al máximo de profesionales admitidos por especialidad, especificado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Se realizará media del volumen de actividad de los especialistas. No serán admitidos a valoración todos aquellos especialistas cuyo volumen de actividad sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media del volumen de actividad de los especialistas presentados. - La oferta a valorar es el resultado de multiplicar la media de años de experiencia profesional por la media del volumen de actividad, del personal admitido a valoración. El personal admitido a valoración realizará durante el contrato actuaciones que supongan como mínimo el 60% de la facturación del total del contrato. El personal no admitido a valoración no podrá realizar actuaciones que supongan más del 40% de la facturación del total del contrato y en todo caso, FREMAP valorará la prestación o no de dichas actuaciones. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 29*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá cumplimentar el Excel del Lote correspondiente, que se encuentra en la carpeta.zip. FICHERO VALORACIÓN EXCEL y el cual deberá adjuntar al Portal de Licitación Electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, según la formula anteriormente descrita. - En el Portal de Licitación Electrónica, se deberá indicar EL DATO A INCLUIR EN	

EL PORTAL DE LICITACION, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente.	
ESPHOSP03. Experiencia en gestión y control de los procesos por incapacidad laboral Se valorará con un máximo de 24 puntos, la experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores (análisis de datos referentes a la enfermedad y limitaciones funcionales, puesto que se desempeña, actividad de la empresa, edad del paciente, etc.) del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Lo que se pretende valorar es la experiencia en el manejo de la incapacidad laboral que permita un correcto análisis de los diferentes factores que intervienen en la misma, con el objetivo de adecuar la duración de los procesos de IT, elaboración de informes, etc.. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 24*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 12, el cálculo sería: (4+12) / 2 = 8) OfrMay= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de diez años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles	24

variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. Se deberá indicar un 10 en caso de contar con diez o más años de experiencia. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPHOSP04. Titulación MIR de la especialidad Se valorará con 9 puntos la titulación vía MIR de la especialidad objeto del contrato del personal adscrito al contrato admitido a valoración, aplicando la siguiente fórmula: 9 *(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar NOTA: Se valorará la titulación vía MIR del profesional titular minimo adscrito al contrato. Para aquellos profesionales que hayan obtenido el título de la especialidad con anterioridad al año 1978, se considerará equiparable a la obtención del título vía MIR. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que al menos el profesional titular mínimos adscrito al contrato cuente con titulación vía MIR. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	9
ESPHOSP05. Atención de urgencias en las instalaciones de FREMAP en un máximo de tres horas Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de acudir a las instalaciones hospitalarias de FREMAP - para la asistencia de pacientes en casos de urgencia - en un espacio temporal máximo de tres horas, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct). Oferta actual = oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte la asistencia de pacientes en casos de urgencias, la misma se facturará con un 30% de incremento sobre la tarifa presentada para el concepto médico al que se refiera. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE FREMAP EN UN MÁXIMO DE TRES HORAS - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	4

ESPHOSP06. Prestación del servicio por encima del mínimo exigido Se valorará con un máximo de 4 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES a las contempladas en las jornadas de servicio que como mínimo se exigen por especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 4*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	4
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
ESPHOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).	30

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelos de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes)

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPHOSP02. Experiencia profesional y actuaciones realizadas Se valorará con un máximo de 29 puntos la experiencia profesional en la especialidad en relación con el número de actuaciones médico-sanitarias realizadas en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato. A continuación, se detalla cada punto a valorar: - Experiencia profesional: Años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. - Número de actuaciones médico-sanitarias: Comprende el número de actuaciones médico-sanitarias, relacionadas con la especialidad concreta, realizadas en los tres últimos años. Para cada especialidad se detallarán las actuaciones objeto de valoración en el Fichero Excel denominado: FICHEROS VALORACIÓN, pestaña: ACTIVIDADES VALORACIÓN. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad o embarazo, en el periodo de estos tres años precedentes, el tiempo de dicha baja no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los tres años precedentes en activo. - En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el resultado de multiplicar el total del nº de años de experiencia profesional por el total del número de actuaciones realizadas en los tres últimos años. - Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno: - No se podrá adscribir al contrato, un número superior al máximo de profesionales admitidos por especialidad, especificado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Se realizará media del volumen de actividad de los especialistas. No serán admitidos a valoración todos aquellos especialistas cuyo volumen de actividad sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media del volumen de actividad de los especialistas presentados. - La oferta a valorar es el resultado de multiplicar la media de años de experiencia profesional por la media del volumen de actividad, del personal admitido a valoración. El personal admitido a valoración realizará durante el contrato actuaciones que supongan como mínimo el 60% de la facturación del total del contrato. El personal no admitido a valoración no podrá realizar actuaciones que supongan más del 40% de la facturación del total del contrato y en todo caso, FREMAP valorará la prestación o no de dichas actuaciones. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	29

29*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá cumplimentar el Excel del Lote correspondiente, que se encuentra en la carpeta.zip. FICHERO VALORACIÓN EXCEL y el cual deberá adjuntar al Portal de Licitación Electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, según la formula anteriormente descrita. - En el Portal de Licitación Electrónica, se deberá indicar EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente.	
ESPHOSP03. Experiencia en gestión y control de los procesos por incapacidad laboral Se valorará con un máximo de 24 puntos, la experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores (análisis de datos referentes a la enfermedad y limitaciones funcionales, puesto que se desempeña, actividad de la empresa, edad del paciente, etc.) del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Lo que se pretende valorar es la experiencia en el manejo de la incapacidad laboral que permita un correcto análisis de los diferentes factores que intervienen en la misma, con el objetivo de adecuar la duración de los procesos de IT, elaboración de informes, etc.. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 24*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el	24

número total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 12, el cálculo sería: (4+12) / 2 = 8) OfrMay= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de diez años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. Se deberá indicar un 10 en caso de contar con diez o más años de experiencia. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPHOSP04. Titulación MIR de la especialidad Se valorará con 9 puntos la titulación vía MIR de la especialidad objeto del contrato del personal adscrito al contrato admitido a valoración, aplicando la siguiente fórmula: 9 *(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar NOTA: Se valorará la titulación vía MIR del profesional titular minimo adscrito al contrato. Para aquellos profesionales que hayan obtenido el título de la especialidad con anterioridad al año 1978, se considerará equiparable a la obtención del título vía MIR. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que al menos el profesional titular mínimos adscrito al contrato cuente con titulación vía MIR. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	9
ESPHOSP05. Atención de urgencias en las instalaciones de FREMAP en un máximo de tres horas Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de acudir a las instalaciones hospitalarias de FREMAP - para la asistencia de pacientes en casos de urgencia -	4

en un espacio temporal máximo de tres horas, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct). Oferta actual = oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte la asistencia de pacientes en casos de urgencias, la misma se facturará con un 30% de incremento sobre la tarifa presentada para el concepto médico al que se refiera. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE FREMAP EN UN MÁXIMO DE TRES HORAS - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	
ESPHOSP06. Prestación del servicio por encima del mínimo exigido Se valorará con un máximo de 4 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES a las contempladas en las jornadas de servicio que como mínimo se exigen por especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 4*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	4
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
ESPHOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas,	30

distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelos de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes)

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPHOSP02. Experiencia profesional y actuaciones realizadas Se valorará con un máximo de 29 puntos la experiencia profesional en la especialidad en relación con el número de actuaciones médico-sanitarias realizadas en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato. A continuación, se detalla cada punto a valorar: - Experiencia profesional: Años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. - Número de actuaciones médico-sanitarias: Comprende el número de actuaciones médico-sanitarias, relacionadas con la especialidad concreta, realizadas en los tres últimos años. Para cada especialidad se detallarán las actuaciones objeto de valoración en el Fichero Excel denominado: FICHEROS VALORACIÓN, pestaña: ACTIVIDADES VALORACIÓN. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad o embarazo, en el periodo de estos tres años precedentes, el tiempo de dicha baja no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los tres años precedentes en activo. - En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el resultado de multiplicar el total del nº de años de experiencia profesional por el total del número de actuaciones realizadas en los tres últimos años. - Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno:	29

- No se podrá adscribir al contrato, un número superior al máximo de profesionales admitidos por especialidad, especificado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Se realizará media del volumen de actividad de los especialistas. No serán admitidos a valoración todos aquellos especialistas cuyo volumen de actividad sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media del volumen de actividad de los especialistas presentados. - La oferta a valorar es el resultado de multiplicar la media de años de experiencia profesional por la media del volumen de actividad, del personal admitido a valoración. El personal admitido a valoración realizará durante el contrato actuaciones que supongan como mínimo el 60% de la facturación del total del contrato. El personal no admitido a valoración no podrá realizar actuaciones que supongan más del 40% de la facturación del total del contrato y en todo caso, FREMAP valorará la prestación o no de dichas actuaciones. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 29*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá cumplimentar el Excel del Lote correspondiente, que se encuentra en la carpeta.zip. FICHERO VALORACIÓN EXCEL y el cual deberá adjuntar al Portal de Licitación Electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, según la formula anteriormente descrita. - En el Portal de Licitación Electrónica, se deberá indicar EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente.	
ESPHOSP03. Experiencia en gestión y control de los procesos por incapacidad laboral Se valorará con un máximo de 24 puntos, la experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores (análisis de datos referentes a la enfermedad y limitaciones funcionales, puesto que se	24

desempeña, actividad de la empresa, edad del paciente, etc.) del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Lo que se pretende valorar es la experiencia en el manejo de la incapacidad laboral que permita un correcto análisis de los diferentes factores que intervienen en la misma, con el objetivo de adecuar la duración de los procesos de IT, elaboración de informes, etc.. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 24*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 12, el cálculo sería: (4+12) / 2 = 8) OfrMay= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de diez años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. Se deberá indicar un 10 en caso de contar con diez o más años de experiencia. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPHOSP04. Titulación MIR de la especialidad Se valorará con 9 puntos la titulación vía MIR de la especialidad objeto del contrato del personal adscrito al contrato admitido a valoración, aplicando la siguiente fórmula: 9 *(OfrAct)	9

OfrAct = Oferta a evaluar NOTA: Se valorará la titulación vía MIR del profesional titular minimo adscrito al contrato. Para aquellos profesionales que hayan obtenido el título de la especialidad con anterioridad al año 1978, se considerará equiparable a la obtención del título vía MIR. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que al menos el profesional titular mínimos adscrito al contrato cuente con titulación vía MIR. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPHOSP05. Atención de urgencias en las instalaciones de FREMAP en un máximo de tres horas Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de acudir a las instalaciones hospitalarias de FREMAP - para la asistencia de pacientes en casos de urgencia - en un espacio temporal máximo de tres horas, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct). Oferta actual = oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte la asistencia de pacientes en casos de urgencias, la misma se facturará con un 30% de incremento sobre la tarifa presentada para el concepto médico al que se refiera. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE FREMAP EN UN MÁXIMO DE TRES HORAS - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	4
ESPHOSP06. Prestación del servicio por encima del mínimo exigido Se valorará con un máximo de 4 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES a las contempladas en las jornadas de servicio que como mínimo se exigen por especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 4*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	4

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
ESPHOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio	30

unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelos de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes) b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPHOSP02. Experiencia profesional y actuaciones realizadas Se valorará con un máximo de 29 puntos la experiencia profesional en la especialidad en relación con el número de actuaciones médico-sanitarias realizadas en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato. A continuación, se detalla cada punto a valorar:	29

- Experiencia profesional: Años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. - Número de actuaciones médico-sanitarias: Comprende el número de actuaciones médico-sanitarias, relacionadas con la especialidad concreta, realizadas en los tres últimos años. Para cada especialidad se detallarán las actuaciones objeto de valoración en el Fichero Excel denominado: FICHEROS VALORACIÓN, pestaña: ACTIVIDADES VALORACIÓN. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad o embarazo, en el periodo de estos tres años precedentes, el tiempo de dicha baja no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los tres años precedentes en activo. - En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el resultado de multiplicar el total del nº de años de experiencia profesional por el total del número de actuaciones realizadas en los tres últimos años. - Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno: - No se podrá adscribir al contrato, un número superior al máximo de profesionales admitidos por especialidad, especificado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Se realizará media del volumen de actividad de los especialistas. No serán admitidos a valoración todos aquellos especialistas cuyo volumen de actividad sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media del volumen de actividad de los especialistas presentados. - La oferta a valorar es el resultado de multiplicar la media de años de experiencia profesional por la media del volumen de actividad, del personal admitido a valoración. El personal admitido a valoración realizará durante el contrato actuaciones que supongan como mínimo el 60% de la facturación del total del contrato. El personal no admitido a valoración no podrá realizar actuaciones que supongan más del 40% de la facturación del total del contrato y en todo caso, FREMAP valorará la prestación o no de dichas actuaciones. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 29*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá cumplimentar el Excel del Lote correspondiente, que se	

encuentra en la carpeta.zip. FICHERO VALORACIÓN EXCEL y el cual deberá adjuntar al Portal de Licitación Electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, según la formula anteriormente descrita. - En el Portal de Licitación Electrónica, se deberá indicar EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente.	
ESPHOSP03. Experiencia en gestión y control de los procesos por incapacidad laboral Se valorará con un máximo de 24 puntos, la experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores (análisis de datos referentes a la enfermedad y limitaciones funcionales, puesto que se desempeña, actividad de la empresa, edad del paciente, etc.) del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Lo que se pretende valorar es la experiencia en el manejo de la incapacidad laboral que permita un correcto análisis de los diferentes factores que intervienen en la misma, con el objetivo de adecuar la duración de los procesos de IT, elaboración de informes, etc.. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 24*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 12, el cálculo sería: (4+12) / 2 = 8) OfrMay= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de diez años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia.	24

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. Se deberá indicar un 10 en caso de contar con diez o más años de experiencia. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPHOSP04. Titulación MIR de la especialidad Se valorará con 9 puntos la titulación vía MIR de la especialidad objeto del contrato del personal adscrito al contrato admitido a valoración, aplicando la siguiente fórmula: 9 *(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar NOTA: Se valorará la titulación vía MIR del profesional titular minimo adscrito al contrato. Para aquellos profesionales que hayan obtenido el título de la especialidad con anterioridad al año 1978, se considerará equiparable a la obtención del título vía MIR. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que al menos el profesional titular mínimos adscrito al contrato cuente con titulación vía MIR. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	9
ESPHOSP05. Atención de urgencias en las instalaciones de FREMAP en un máximo de tres horas Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de acudir a las instalaciones hospitalarias de FREMAP - para la asistencia de pacientes en casos de urgencia - en un espacio temporal máximo de tres horas, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct). Oferta actual = oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte la asistencia de pacientes en casos de urgencias, la misma se facturará con un 30% de incremento sobre la tarifa presentada para el concepto médico al que se refiera. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LAS	4

INSTALACIONES DE FREMAP EN UN MÁXIMO DE TRES HORAS - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	
ESPHOSP06. Prestación del servicio por encima del mínimo exigido Se valorará con un máximo de 4 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES a las contempladas en las jornadas de servicio que como mínimo se exigen por especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 4*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	4
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
ESPHOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	30

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas además del importe de la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelos de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes)

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser

excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPHOSP02. Experiencia profesional y actuaciones realizadas Se valorará con un máximo de 29 puntos la experiencia profesional en la especialidad en relación con el número de actuaciones médico-sanitarias realizadas en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato. A continuación, se detalla cada punto a valorar: - Experiencia profesional: Años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. - Número de actuaciones médico-sanitarias: Comprende el número de actuaciones médico-sanitarias, relacionadas con la especialidad concreta, realizadas en los tres últimos años. Para cada especialidad se detallarán las actuaciones objeto de valoración en el Fichero Excel denominado: FICHEROS VALORACIÓN, pestaña: ACTIVIDADES VALORACIÓN. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad o embarazo, en el periodo de estos tres años precedentes, el tiempo de dicha baja no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los tres años precedentes en activo. - En el caso que sólo haya una persona adscrita, la oferta a valorar es el resultado de multiplicar el total del nº de años de experiencia profesional por el total del número de actuaciones realizadas en los tres últimos años. - Para aquellas ofertas en las que el personal adscrito al contrato sea superior a uno: - No se podrá adscribir al contrato, un número superior al máximo de profesionales admitidos por especialidad, especificado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Se realizará media del volumen de actividad de los especialistas. No serán admitidos a valoración todos aquellos especialistas cuyo volumen de actividad sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media del volumen de actividad de los especialistas presentados. - La oferta a valorar es el resultado de multiplicar la media de años de experiencia profesional por la media del volumen de actividad, del personal admitido a valoración. El personal admitido a valoración realizará durante el contrato actuaciones que	29

supongan como mínimo el 60% de la facturación del total del contrato. El personal no admitido a valoración no podrá realizar actuaciones que supongan más del 40% de la facturación del total del contrato y en todo caso, FREMAP valorará la prestación o no de dichas actuaciones. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 29*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración de la oferta a evaluar. OfrMay= Media de años de experiencia multiplicado por la media del número de actuaciones médicas-sanitarias realizadas en los tres últimos años del total de los especialistas admitidos a valoración, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá cumplimentar el Excel del Lote correspondiente, que se encuentra en la carpeta.zip. FICHERO VALORACIÓN EXCEL y el cual deberá adjuntar al Portal de Licitación Electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, según la formula anteriormente descrita. - En el Portal de Licitación Electrónica, se deberá indicar EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del cuadro. Para visualizar las mismas bastará con colocar el cursor del ratón encima de la celda correspondiente.	
ESPHOSP03. Experiencia en gestión y control de los procesos por incapacidad laboral Se valorará con un máximo de 24 puntos, la experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores (análisis de datos referentes a la enfermedad y limitaciones funcionales, puesto que se desempeña, actividad de la empresa, edad del paciente, etc.) del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Lo que se pretende valorar es la experiencia en el manejo de la incapacidad laboral que permita un correcto análisis de los diferentes factores que intervienen en la misma, con el objetivo de adecuar la duración de los procesos de IT, elaboración de informes, etc.. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	24

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 24*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 12, el cálculo sería: (4+12) / 2 = 8) OfrMay= Número total de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos. Se valorará hasta un máximo de diez años de experiencia, por lo que la puntuación se atribuirá con independencia de que cuenten con más años de experiencia. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de años de experiencia en la gestión y control de los procesos por incapacidad laboral, a efectos de poder analizar las posibles variables que condicionen la incapacidad laboral de los trabajadores, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. Se deberá indicar un 10 en caso de contar con diez o más años de experiencia. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPHOSP04. Titulación MIR de la especialidad Se valorará con 9 puntos la titulación vía MIR de la especialidad objeto del contrato del personal adscrito al contrato admitido a valoración, aplicando la siguiente fórmula: 9 *(OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar NOTA: Se valorará la titulación vía MIR del profesional titular minimo adscrito al contrato. Para aquellos profesionales que hayan obtenido el título de la especialidad con anterioridad al año 1978, se considerará equiparable a la obtención del título vía MIR. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de que al menos el profesional titular mínimos adscrito al contrato cuente con titulación vía MIR. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	9

ESPHOSP05. Atención de urgencias en las instalaciones de FREMAP en un máximo de tres horas Se valorará con 4 puntos la disponibilidad de acudir a las instalaciones hospitalarias de FREMAP - para la asistencia de pacientes en casos de urgencia - en un espacio temporal máximo de tres horas, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct). Oferta actual = oferta a evaluar. NOTA: En caso de que el licitador oferte la asistencia de pacientes en casos de urgencias, la misma se facturará con un 30% de incremento sobre la tarifa presentada para el concepto médico al que se refiera. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso que se oferte ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LAS INSTALACIONES DE FREMAP EN UN MÁXIMO DE TRES HORAS - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR esta mejora.	4
ESPHOSP06. Prestación del servicio por encima del mínimo exigido Se valorará con un máximo de 4 puntos las HORAS ADICIONALES SEMANALES a las contempladas en las jornadas de servicio que como mínimo se exigen por especialidad, aplicando la siguiente fórmula: 4*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	4
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO
Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.